

Diagnóstico de la Unidad de Transparencia para avanzar progresivamente en la garantía de las condiciones de accesibilidad, conforme a lo establecido en los “Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables”

2018 -2021

CONTENIDO

- Introducción
- Estudio y análisis de las lenguas y sistemas registrados en la región
- Acciones que se han implementado
- Análisis de problemáticas o deficiencias que afecten directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
- Nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Disposiciones
- Estrategia de alternativas
- Acciones que se han implementado
- Composición por sexo de las Unidades de Transparencia
- Solicitudes de Acceso a la Información Pública
- Objetivo de la Coordinación General de Transparencia
- Objetivo de la Coordinación de Vinculación y Seguimiento
- Objetivo de la Coordinación de la Coordinación de Acceso a la Información

Introducción

El 4 de mayo de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los **Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.**

En cumplimiento a lo establecido en los criterios Sexto y Séptimo, la Unidad de Transparencia elaboró, en septiembre de 2018, el Diagnóstico para focalizar las acciones y estrategias que permitan brindar un servicio eficiente y equitativo a la parte de la sociedad comprendida por los grupos vulnerables, entre los cuales se identifican de atención prioritaria, las personas discapacitadas, así como a las pertenecientes a grupos indígenas.

En el Diagnóstico, se focalizaron las problemáticas y acciones a instrumentar para disminuir la brecha en la atención a grupos vulnerables en el ejercicio de sus derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales.

Durante el periodo de septiembre 2016 a septiembre 2018, no se recibió ninguna solicitud de acceso a la información en lengua indígena, lo que nos lleva a reorientar las actividades de esta Unidad de Transparencia hacia la promoción del ejercicio de estos derechos y apoyarnos para la atención de futuras solicitudes, en asesorías, como lo es la herramienta Microsoft Bing Translator2 , que permite la traducción del castellano a las lenguas maya y otomí.

Estudio y análisis de las lenguas y sistemas registrados en la región

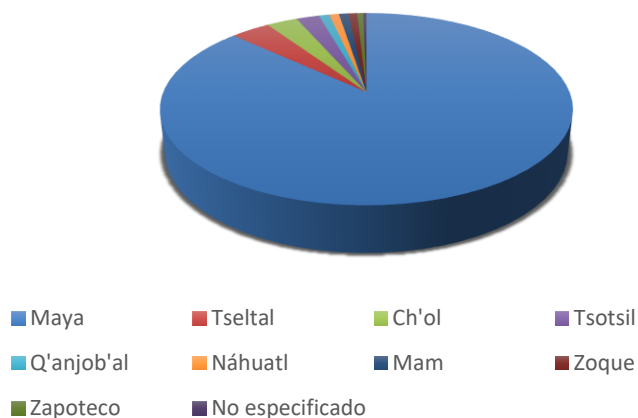
Con el objetivo de cumplir con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia para asegurar que los sujetos obligados promuevan condiciones de accesibilidad que faciliten el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo tiene como misión principal consolidar una gestión pública eficaz, eficiente y transparente. Este enfoque busca rendir cuentas y fomentar la participación ciudadana en la administración pública.

Las acciones emprendidas por la dependencia, por su carácter estatal, se limitan al Estado libre y soberano de Quintana Roo, amén de que el mayor número de solicitudes de información que recibe por parte de los miembros de la sociedad, se presentan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), cuya cobertura de acción es nacional.

La Unidad de Transparencia de la SECOES, no ha recibido solicitudes en idiomas o lenguas distintas al español, lo que no demerita el compromiso de contar con las herramientas y la capacitación para que, en su caso, se pueda brindar atención a este tipo de solicitudes, ya sea mediante la PNT o de manera presencial.

El siguiente diagnóstico permitirá establecer el estado de la situación de las lenguas e idiomas hacia las cuales se podrá dirigir para garantizar la accesibilidad a toda persona en el ejercicio de este derecho.

Lenguas mas habladas en Quintana Roo





QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



SECOES
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO

| Número | Entidad federativa | Lengua indígena | Población de 3 años y más que habla lengua indígena | | | Condición de habla española y sexo | | | | | | | | |
|--------|--------------------|--|---|---------|---------|------------------------------------|---------|---------|------------------|---------|---------|-----------------|---------|---------|
| | | | Total | Hombres | Mujeres | Habla español | | | No habla español | | | No especificado | | |
| | | | | | | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres |
| | 23 Quintana Roo | Total | 204 949 | 108 338 | 96 611 | 195 543 | 104 537 | 91 006 | 7 307 | 2 616 | 4 691 | 2 099 | 1 185 | 914 |
| 1 | 23 Quintana Roo | Akateko | 75 | 25 | 50 | 74 | 25 | 49 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 23 Quintana Roo | Amuzgo | 38 | 18 | 20 | 38 | 18 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 23 Quintana Roo | Ch'ol | 5 801 | 3 067 | 2 734 | 5 712 | 3 022 | 2 690 | 43 | 13 | 30 | 46 | 32 | 14 |
| 4 | 23 Quintana Roo | Chatino | 7 | 4 | 3 | 7 | 4 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 23 Quintana Roo | Chinanteco | 132 | 56 | 76 | 130 | 54 | 76 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| 6 | 23 Quintana Roo | Chontal de Oaxaca | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | 23 Quintana Roo | Chontal de Tabasco | 66 | 35 | 31 | 66 | 35 | 31 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | 23 Quintana Roo | Chontal insuficientemente especificado | 316 | 205 | 111 | 311 | 201 | 110 | 3 | 2 | 1 | 2 | 2 | 0 |
| 9 | 23 Quintana Roo | Chuj | 74 | 42 | 32 | 73 | 42 | 31 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | 23 Quintana Roo | Cora | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | 23 Quintana Roo | Cuicateco | 9 | 6 | 3 | 9 | 6 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | 23 Quintana Roo | Guarjilío | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | 23 Quintana Roo | Huasteco | 27 | 13 | 14 | 26 | 13 | 13 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| 14 | 23 Quintana Roo | Huave | 75 | 34 | 41 | 75 | 34 | 41 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | 23 Quintana Roo | Huichol | 47 | 30 | 17 | 43 | 28 | 15 | 2 | 0 | 2 | 2 | 2 | 0 |
| 16 | 23 Quintana Roo | Icanceco | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | 23 Quintana Roo | Ixil | 18 | 12 | 6 | 18 | 12 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | 23 Quintana Roo | Jakalteco | 45 | 21 | 24 | 44 | 20 | 24 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| 19 | 23 Quintana Roo | K'iche' | 53 | 29 | 24 | 52 | 29 | 23 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | 23 Quintana Roo | Kaqchikel | 15 | 9 | 6 | 15 | 9 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | 23 Quintana Roo | Kickapoo | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | 23 Quintana Roo | Lacandon | 2 | 2 | 0 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | 23 Quintana Roo | Mam | 1 783 | 895 | 888 | 1 749 | 883 | 866 | 31 | 11 | 20 | 3 | 1 | 2 |
| 24 | 23 Quintana Roo | Maya | 174 817 | 92 102 | 82 715 | 166 059 | 88 616 | 77 443 | 6 983 | 2 500 | 4 483 | 1 775 | 986 | 789 |
| 25 | 23 Quintana Roo | Mayo | 11 | 8 | 3 | 11 | 8 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | 23 Quintana Roo | Mazahua | 61 | 37 | 24 | 61 | 37 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 27 | 23 Quintana Roo | Mazateco | 166 | 67 | 99 | 166 | 67 | 99 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 28 | 23 Quintana Roo | Mixe | 522 | 266 | 256 | 518 | 265 | 253 | 3 | 0 | 3 | 1 | 1 | 0 |
| 29 | 23 Quintana Roo | Mixteco | 279 | 143 | 136 | 269 | 140 | 129 | 8 | 2 | 6 | 2 | 1 | 1 |
| 30 | 23 Quintana Roo | Náhuatl | 1 800 | 1 019 | 781 | 1 778 | 1 008 | 770 | 13 | 5 | 8 | 9 | 6 | 3 |
| 31 | 23 Quintana Roo | Oluteco | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 32 | 23 Quintana Roo | Otomí | 101 | 52 | 49 | 101 | 52 | 49 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 33 | 23 Quintana Roo | Popoloca | 24 | 15 | 8 | 23 | 15 | 8 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| 34 | 23 Quintana Roo | Popoloca insuficientemente especificado | 254 | 125 | 129 | 250 | 122 | 128 | 1 | 0 | 1 | 3 | 3 | 0 |
| 35 | 23 Quintana Roo | Q'anjob'al | 1 978 | 1 016 | 962 | 1 925 | 994 | 931 | 43 | 14 | 29 | 10 | 8 | 2 |
| 36 | 23 Quintana Roo | Q'eqchi' | 305 | 149 | 156 | 297 | 147 | 150 | 8 | 2 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| 37 | 23 Quintana Roo | Q'oto'k' | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 38 | 23 Quintana Roo | Tarahumara | 19 | 14 | 5 | 19 | 14 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 39 | 23 Quintana Roo | Tarasco | 33 | 20 | 13 | 33 | 20 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 40 | 23 Quintana Roo | Teko | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 41 | 23 Quintana Roo | Tepehua | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 42 | 23 Quintana Roo | Tepehuano insuficientemente especificado | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 43 | 23 Quintana Roo | Tlapaneco | 34 | 17 | 17 | 32 | 17 | 15 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| 44 | 23 Quintana Roo | Tojolabal | 267 | 153 | 114 | 266 | 152 | 114 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| 45 | 23 Quintana Roo | Totonaco | 527 | 286 | 241 | 518 | 281 | 237 | 7 | 3 | 4 | 2 | 2 | 0 |
| 46 | 23 Quintana Roo | Triguí | 6 | 2 | 4 | 6 | 2 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 47 | 23 Quintana Roo | Tzeltal | 7 390 | 3 996 | 3 394 | 7 264 | 3 923 | 3 341 | 80 | 39 | 41 | 46 | 34 | 12 |
| 48 | 23 Quintana Roo | Tsotsil | 4 294 | 2 481 | 1 813 | 4 212 | 2 439 | 1 773 | 52 | 17 | 35 | 30 | 25 | 5 |
| 49 | 23 Quintana Roo | Yaqul | 7 | 6 | 1 | 7 | 6 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 50 | 23 Quintana Roo | Zapoteco | 1 136 | 629 | 507 | 1 126 | 625 | 501 | 6 | 2 | 4 | 4 | 2 | 2 |
| 51 | 23 Quintana Roo | Zoque | 1 635 | 866 | 769 | 1 614 | 853 | 761 | 6 | 2 | 4 | 15 | 11 | 4 |
| 52 | 23 Quintana Roo | Otras lenguas indígenas de América | 88 | 48 | 40 | 86 | 48 | 38 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| 53 | 23 Quintana Roo | No especificado | 595 | 309 | 286 | 441 | 241 | 200 | 12 | 3 | 9 | 12 | 65 | 77 |

Nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Disposiciones

| DISPOSICIÓN | RESULTADO | ÁREA DE OPORTUNIDAD |
|---|---|---|
| <p>I.- Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse, tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p> | <p>La SECOES garantizar que las instalaciones permitan las condiciones de accesibilidad y las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas de acceso • Sanitarios • Cajones de estacionamiento • No cuenta con escalones que afecten la movilidad • Las áreas de circulación interior y exterior brindan el espacio para tránsito, maniobra y acceso a la Unidad de Transparencia | <p>1.- Guías y señalamientos para débiles visuales dentro del inmueble.</p> <p>2.- Adquisición en función de la disposición presupuestal, de señalización táctil y sonora.</p> <p>3.- Brindar acceso al estacionamiento, esto cuando sea necesario e indispensable.</p> |
| <p>La unidad de transparencia de la Secretaria de la Contraloría cuenta con rampa de acceso a las instalaciones y el espacio es lo suficientemente amplio para la libre movilidad de personas en silla de ruedas, así mismo esta unidad está libre de escalones que dificulten la movilidad de las personas que acudan a ejercer su derecho de acceso a la información.</p> | | |
| <p>II.- Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos</p> | <p>Este sujeto obligado no cuenta con folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación.</p> | |



| | | |
|--|--|--|
| <p>difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas. Las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p> | <p>El Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización no cuentan con formatos adaptados que este sujeto obligado pueda reproducirlos para hacer uso de ellos.</p> | |
| <p>III.- Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • | <p>Esta institución pública cuenta con personal que habla el idioma Maya e Inglés, por lo que está en la posibilidad de atender a personas en esos idiomas.</p> | <p>Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p> |
| <p>IV.- Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender</p> | | |



| | | |
|--|---|--|
| <p>a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados. Intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante.</p> | <p>La unidad de transparencia cuenta con personal capacitado para dar atención a las personas que acudan a ejercer su derecho de acceso a la información.</p> <p>Así mismo cuenta con personal certificado.</p> | <p>Continuar capacitando al personal en materia de Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.</p> |
| <p>V.- Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p> | <p>La secretaria de la contraloría obtuvo el 100 % de cumplimiento en sus obligaciones de transparencia, por lo que el órgano garante otorgó</p> <div data-bbox="553 1050 976 1318" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>http://www.idaipqroo.org.mx/archivos/transparencia/acuerdos-verificacion/cumplimiento/2019/acuerdo_de_merito_secoes_2019.pdf</p> </div> | <p>En coordinación con el INMAYA</p> <p>Atendemos las necesidades y nuestra comunidad Maya en Quintana Roo y el IDAIPQROO lleva la capacitación a esas comunidades.</p> <p>https://qroo.gob.mx/inmaya/</p> |

Estrategia de alternativas

La Secretaría de la Contraloría, al ser un sujeto obligado que forma parte del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, trabaja en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el gobierno para la atención de las distintas problemáticas que se puedan presentar.

El personal de la Unidad de Transparencia cuenta con conocimiento para dar atención a las personas que acuden a solicitar información o asesoría para ejercer sus derechos humanos de acceso a la información y en la unidad se cuenta con conexión de Internet, equipo de cómputo y con impresora disponible a la ciudadanía que lo requiera.

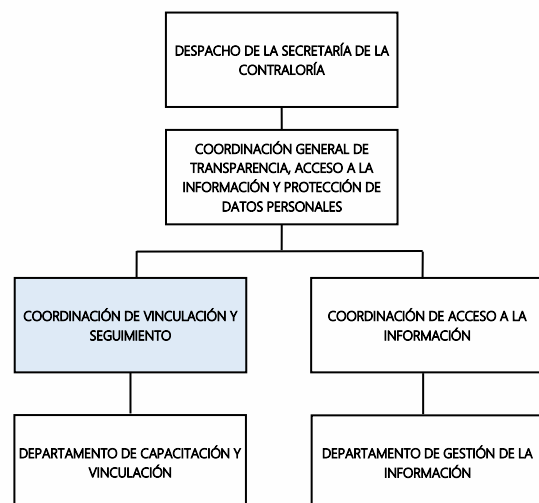
Acciones que se han implementado

El personal de la Unidad de Transparencia cuenta con conocimiento para dar atención a las personas que acuden a solicitar información o asesoría para ejercer sus derechos humanos de acceso a la información y en la unidad se cuenta con conexión de Internet, equipo de cómputo y con impresora disponible a la ciudadanía que lo requiera.

Al ser la Unidad de Transparencia “la cara” del sujeto obligado, su labor se vuelve fundamental, ya que es en este espacio físico o virtual donde se concretan o no las expectativas y satisfacción del ejercicio de su derecho a saber o bien a la protección de los datos de una persona.

La unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría está integrada por una Coordinación General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así mismo cuenta con dos coordinaciones para dar atención eficiente y eficaz a las solicitudes de Información Pública, a continuación, se presenta la estructura de la unidad de Transparencia.



La UT cumple y da atención a la coordinación, supervisión en conjunto con las unidades administrativas las acciones necesarias para la elaboración y publicación de los avisos de

privacidad, tanto integrales como simplificados, con la finalidad de informar a los titulares de los datos personales a través del aviso de privacidad.

Composición por sexo de las Unidades de Transparencia

Las personas servidoras públicas que colaboran en la unidad están integradas de la siguiente forma:

Mujeres: 4

Hombres: 4.

El presente diagnóstico rinde cuenta de las características y operación de la unidad de transparencia en las funciones que le confiere la ley para el acceso a la información y la protección de datos; asimismo se señalan sus áreas de oportunidad para su mejor funcionamiento.

Solicitudes de Acceso a la Información Pública

La unidad de Transparencia da trámite a la totalidad de las solicitudes recibidas, así mismo capturan, ordenan, analizan y procesan las solicitudes de información, dentro de los plazos que la ley establece y conforme a los principios de máxima publicidad, legalidad y en datos abiertos.

La unidad de transparencia rinde los informes mensuales y anuales al Órgano Garante (IDAIPQROO) en los plazos y términos que se han establecido. Dichos informes se publican en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

La unidad de transparencia coordina y supervisa para que las unidades administrativas del sujeto obligado cumplan con las obligaciones de transparencia contenidas en los artículos 91, 92 y 93 de la ley local, así mismo en la construcción de plataformas de transparencia proactiva que permita a la ciudadanía conocer la actividad pública de este sujeto obligado.

OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA

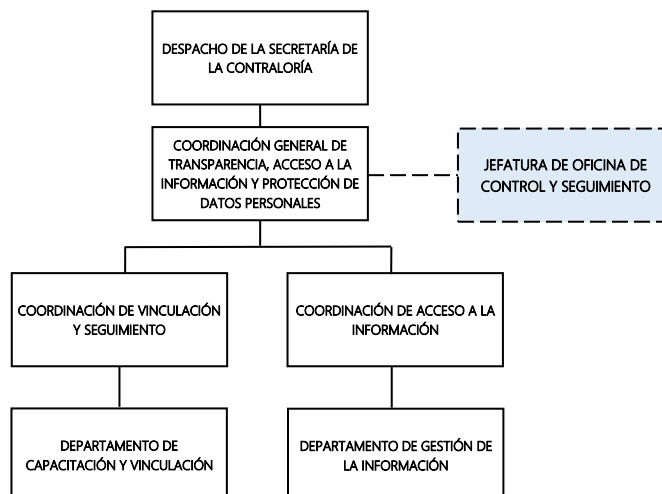
Coordinar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales de las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal.

OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

Promover el conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública a través de la capacitación y actualización de la cultura de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como coadyuvar en la vigilancia, supervisión del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal.

OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Dar atención y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información, protección de datos personales y los recursos de revisión que ingresen a la Secretaría, así como asesorar y emitir opiniones en la materia que permita fortalecer la cultura de la transparencia.



**Diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios respectivos.
Propuesta de calendario y herramienta diagnóstica 2018-2021**

Antecedentes:

La Ley General de Transparencia, publicada el 5 de mayo del 2015, señala con claridad la no discriminación, así como la atención a grupos en situación de vulnerabilidad para que ejerzan el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

De acuerdo a lo señalado por Ley General de Transparencia, el Consejo Nacional aprobó los Criterios para que Los Sujetos Obligados garanticen condiciones de Accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

Que dichos criterios son de carácter obligatorio para todos los sujetos obligados a los que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 23.

Tienen por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.

Situación:

Pese a que en los criterios se señala que son de carácter obligatorio, la situación actual que prevalece entre los órganos garantes y los sujetos obligados en materia de cumplimiento de todos los apartados de la ley, vislumbra la imposibilidad de cumplimiento de los citados criterios y otras obligaciones legales.

Frente a la difícil situación económica nacional, se observa un retraso en la instrumentación de la ley General de Transparencia, las estatales, así como de todos los criterios y lineamientos expedidos por el Consejo Nacional de Transparencia.

En consecuencia, se propone que para el cumplimiento de la elaboración del diagnóstico que obliga los citados criterios, se aprueba la realización de diversas etapas a cumplir en el presente año.

Propuesta:

| LINEAMIENTOS | CONTENIDO |
|--------------------|---|
| SEXTO | <p>Sexto. Para la implementación de las acciones que hace mención el Capítulo II de los Criterios, los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad</p> |
| SÉPTIMO | <p>Séptimo. El diagnóstico que los sujetos obligados lleven a cabo para focalizar las acciones o priorizarlas, de manera enunciativa más no limitativa, deberá realizarse de manera trienal y contener lo siguiente:</p> |
| DIAGNÓSTICO | <p>PUNTOS O APARTADOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población; 2. Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto, de los Criterios, que se han implementado al momento de llevar a cabo el diagnóstico de que trata. 3. El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas; 4. La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran |

| | |
|---|---|
| | <p>estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar, y</p> <p>5. La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.</p> |
| TRANSITORIOS | SEXTO. Los sujetos obligados contarán con un año a partir de la entrada en vigor de los presentes Criterios para publicar el diagnóstico a que se refiere el numeral Sexto. |
| PROPUESTA: EFECTUAR EL DIAGNÓSTICO EN ETAPAS | |
| <p>ETAPA 1: Mayo 2017</p> | <p>Cumplir con lo señalado en los puntos 1, 2 y 3 del diagnóstico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población 2. Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto, de los presentes Criterios, que se han implementado al momento de llevar a cabo el diagnóstico de que trata. 3. El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. |
| <p>ETAPA 2: Septiembre 2017</p> | <p>Cumplir con lo señalado en los puntos 4 y 5 del diagnóstico</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones |

| | |
|---------------------------------------|---|
| | <p>previas de la política o programa que se pretenda implementar.</p> <p>5. La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.</p> |
| <p>Herramienta diagnóstica</p> | <p>Con el fin de brindar una herramienta a los sujetos obligados, que facilite y guíe la elaboración del diagnóstico, <u>se pone a disposición el Anexo I</u>. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad.</p> |
| <p>Acciones adicionales</p> | <p>Con la finalidad de que los sujetos obligados conozcan y atiendan lo aquí señalado, se recomienda a los organismos garantes realizar uno o todas las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicar los Criterios en la página de Internet del organismo garante. • Divulgar un comunicado en la página de Internet del organismo garante, en donde se informe a los sujetos obligados la obligación de elaborar el diagnóstico. • Informar mediante oficio, correo electrónico o llamada telefónica a los sujetos obligados, sobre lo estipulado en los Criterios. |

Apartado 1.

Disposición

Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población

Respuesta

El Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2017 por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece en su considerando 15, que para la elaboración del diagnóstico señalado en el citado acuerdo, por parte de los sujetos obligados, se debe elaborar un estudio, análisis de las lenguas y sistemas registrados en cada región. Para la elaboración del estudio, el anexo del acuerdo señalado, establece que se debe analizar las distintas lenguas y sistemas en la región de la unidad de enlace del sujeto obligado, a la luz de la siguiente información:

De acuerdo con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), en México se hablan 68 agrupaciones lingüísticas con 364 variantes, pertenecientes a 11 familias lingüísticas, lo que lo convierte en uno de los países con mayor diversidad en el mundo. Con la promulgación de la *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*, en el año de 2003, se establece que **las lenguas indígenas y el español son lenguas nacionales**.

El siguiente mapa muestra el porcentaje de población de tres años y más de edad hablante de lengua indígena en México, así podrás tener un panorama más amplio de la diversidad cultural que existe en nuestro país.



Como puedes ver en el mapa, las entidades con mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena son: Oaxaca, Chiapas, Yucatán, Guerrero, Hidalgo, Quintana Roo y Campeche.

Mapa para imprimir | Descargar | Sobres que | Juegos

Hablantes de lengua indígena

En Quintana Roo hay 204,949 personas mayores de 3 años de edad que hablan alguna lengua indígena.



Las lenguas indígenas más habladas en esta entidad son:

| Lengua indígena | Número de hablantes 2020 |
|-----------------|--------------------------|
| Maya | 174,817 |
| Tzeltal | 7,390 |
| Ch'ol | 5,801 |
| Tsotsil | 4,294 |

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

A nivel nacional... De cada 100 personas que hablan alguna lengua indígena, 12 no hablan español.



Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

| INSUFICIENTE | BÁSICO | SUFICIENTE | SATISFACTORIO |
|---|---|---|--|
| Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito. | Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan solo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores. | Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; esta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas. | La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución. |

En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|--|---|----------------------|-------------------------------|----------------------|
| <p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> | <p>I.1. ¿La UT cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos | <p>SATISFACTORIO</p> | <p>Imágenes de la Unidad.</p> | |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|-------------|---|---------------------|---|----------------------|
| | <p>I.3. ¿La UT, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> | <p>INSUFICIENTE</p> | <p>La unidad no cuenta con herramientas de ayuda técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad</p> | |
| | <p>I.4. ¿La UT implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.</p> | <p>INSUFICIENTE</p> | <p>La Unidad no implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia</p> | |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|--|--------------|--|----------------------|
| <p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente</p> | <p>II.1. ¿La UT, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) | INSUFICIENTE | La Unidad no diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas, toda vez que a la fecha no ha recibido o atendido a usuarios y/o solicitantes que hablen lenguas indígenas. | |
| | <p>II.2. ¿La UT diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). | INSUFICIENTE | No se cuenta con los recursos, para llevar a cabo el diseño y distribución de información en sistema de escritura braille. | |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|--|---------------|--|--|
| <p>para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello, los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.</p> | | | <p>de ellas, proporciona copia, en formato digital, de los audiolibros que se encuentran disponibles en la página del INAI.</p> | |
| | <p>II.4. ¿El material informativo de la UT, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) | <p>BÁSICO</p> | <p>El personal de la Unidad, se ha capacitado en temas de perspectiva de género y derechos humanos en el sector Contraloría.</p> | <p>Capacitación en materia de redacción con lenguaje incluyente y con perspectiva de género.</p> |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|---|-----------------------------|--|----------------------|
| <p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p> | <p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <ul style="list-style-type: none"> • | <p>SATISFACTORIO</p> | <p>La Unidad cuenta con personal que puede fungir como intérpretes de lenguas español, inglés y en Maya,</p> | |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|-------------|---|--------------|---|---|
| | <p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. | INSUFICIENTE | No se cuenta con los recursos. | Capacitación en la materia. |
| | <p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> | BÁSICO | A través del sistema en Zoom se colocan los subtítulos en español | Cuando se lleven a cabo eventos y transmisiones, la Unidad implementa subtítulos en la estenografía del evento. |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|--|--|-------------------|--|----------------------|
| <p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por</p> | <p>IV.1. ¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. | <p>SUFICIENTE</p> | <p>El personal de transparencia otorga en todo momento asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios a personas que no sepan leer, ni escribir y hablantes en Maya e inglés.</p> | |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|---|---------------|---|------------------------------------|
| <p>las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p> | <p>IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. | <p>BÁSICO</p> | <p>Se cuenta con personal capacitado para traducciones en Maya e inglés</p> | <p>Capacitación en la materia.</p> |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|---|------------|--|--|
| | <p>IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. | SUFICIENTE | El personal de la Unidad de Transparencia puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera. | |
| <p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en</p> | <p>V.1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> | SUFICIENTE | La Secretaría de la Contraloría (SECOES), cuenta su portal web de transparencia, institucional, así como los trámites y servicios del sujeto obligado. | Actualización de la página web Y LA Plataforma Nacional de Transparencia |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|---|--------------|--|--|
| | <p>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> | INSUFICIENTE | La página de SECOES, se apega a los Lineamientos emitidos por el SNT. | Que la IQIT, implemente los medios necesarios. |
| <p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un portal web accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de</p> | <p>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p> | INSUFICIENTE | La página de SECOES, se apega a los Lineamientos que proporciona la IQIT | |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|--|---------------------|---|---|
| <p>las limitaciones que tengan quienes accedan a estas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose estos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; | | | <p>CUENTA CON un portal en lenguaje sencillo e incluyente https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia</p> | <p>implemente los medios necesarios.</p> |
| | <p>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p> | <p>INSUFICIENTE</p> | <p>La página de SECOES, se apega a los Lineamientos. https://preview.gro.oo.gob.mx/transparencia</p> | |
| | <p>VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</p> | <p>INSUFICIENTE</p> | <p>La página de SECOES, no cuenta.</p> | <p>El IQIT, implemente los medios necesarios.</p> |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|---|---------------------|--|---|
| <p>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</p> <p>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de</p> | <p>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</p> | <p>INSUFICIENTE</p> | <p>https://preview.gro.gob.mx/transparencia</p> | <p>Que el IQIT, implemente los medios necesarios.</p> |
| | <p>VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</p> | <p>SUFICIENTE</p> | <p>Cuenta con información de contexto y orientación para todas las personas</p> <p>https://preview.gro.gob.mx/transparencia</p> | <p>Que el IQIT, implemente los medios necesarios.</p> |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|---|---|--------------|--|--|
| <p>componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p> | <p>VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</p> | SUFICIENTE | <p>La página de SECOES, se apega a la normatividad y lineamientos en la materia</p> <p>https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia</p> | |
| | <p>VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</p> | INSUFICIENTE | <p>La página de SECOES, se apega a la normatividad y lineamientos en la materia</p> <p>https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia</p> | Que el IQIT, implemente los medios necesarios. |
| | <p>VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</p> | INSUFICIENTE | | Que el IQIT, implemente los medios necesarios. |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|-------------|---|---------------------|--|---|
| | <p>VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</p> | <p>INSUFICIENTE</p> | | <p>Que el IQIT, implemente los medios necesarios.</p> |
| | <p>VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</p> | <p>SUFICIENTE</p> | <p>La página de SECOES, se apega a la normatividad y lineamientos en la materia y cuenta con un formato amigable para quien lo consulta. https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia</p> | <p>Que el IQIT, implemente los medios necesarios.</p> |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|-------------|--|-------------------|--|----------------------|
| | <p>VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?</p> | <p>SUFICIENTE</p> | <p>La página de SECOES, se apega a la normatividad en lenguaje incluyente, no sexista. https://preview.qr.oo.gob.mx/transparencia</p> | |
| | <p>VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la</p> | <p>SUFICIENTE</p> | <p>En el portal se cuenta con un apartado de contacto, en el cual el usuario puede</p> | |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|-------------|--|-------------------|--|----------------------|
| | <p>opinión de las usuarias y los usuarios?</p> | | <p>accesar y dejar comentarios, sugerencias y/o dudas, respecto de los trámites y servicios que presta EL PODER EJECUTIVO.</p> | |
| | <p>VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p> | <p>SUFICIENTE</p> | <p>En el portal se cuenta con un apartado de contacto, en el cual el usuario puede acceder y dejar comentarios, sugerencias y/o dudas, respecto de los trámites y servicios.</p> | |



| | | | |
|--|--------------------|--|--|
| <p>VI.15. ¿El sujeto obligado efectúa pruebas periódicas en su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen</p> | <p>SUFICIENTE.</p> | <p>El personal encargado de la administración del Portal Web Institucional de SECOES, lleva a cabo pruebas periódicas en su Portal Web para corroborar si sus contenidos o</p> | <p>Actualización del Portal Web Institucional.</p> |
|--|--------------------|--|--|

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|-------------|--|-------------------|---|---|
| | <p>de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p> | | <p>documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan</p> | |
| | <p>VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p> | <p>SUFICIENTE</p> | <p>El personal encargado de la administración del Portal Web Institucional, se encuentra capacitado para el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para tal fin</p> | <p>Capacitación continúa a los servidores públicos.</p> |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|-------------|---|------------|--|----------------------|
| | <p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e | SUFICIENTE | Los servidores públicos de la UT, así como los de la Secretaría, reciben capacitación constante en materia de derechos humanos, igualdad de oportunidades y no discriminación, los cuales son organizados por la Unidad de Igualdad de Género de SECOES. | |

| Disposición | Pregunta | Respuesta | Evidencia | Áreas de oportunidad |
|--|--|---------------|---|----------------------|
| | <p>indicadores de derechos humanos, etc.).</p> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p> | | | |
| <p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p> | <p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra la UT, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. | <p>BÁSICO</p> | <p>El personal de la Unidad, se ha capacitado en temas de perspectiva de género y derechos humanos, así como Igualdad de Oportunidades y no discriminación.</p> | |

Apartado 3.

| Disposición | Respuesta |
|---|--|
| <p>Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</p> | <p>La Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría, atiende a cualquier persona que se presenta en sus instalaciones, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca, proporcionando un trato cordial y de calidad a los usuarios, así mismo, debemos resaltar que los trámites y servicios de SECOES, se encuentran dirigidos a cualquier persona con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.</p> |

Apartado 4.

| Disposición | Respuesta |
|--|---|
| <p>Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.</p> | <p>La actuación del personal de la Unidad Transparencia, de la Secretaría de Contraloría, deberá apegarse a la normativa en materia de acceso a la información, protección de datos personales, así como a los criterios para garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, a efecto de fortalecer el derecho de acceso a la información pública que ofrece la Secretaría de Contraloría (SECOES), a los ciudadanos que solicitan información, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.</p> |

+

Apartado 5.

| Disposición | Respuesta |
|---|--|
| <p>Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados</p> | <p>Programa de accesibilidad que permita el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.</p> <p>Objetivo del programa: Contribuir a fortalecer el derecho de acceso a la información pública que ofrece la Secretaría de Contraloría (SECOES), a los ciudadanos que solicitan información, con independencia del grupo étnico o en situación de vulnerabilidad al que pertenezca.</p> <p>Acciones: Capacitación al personal que integra la Unidad de Transparencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Meta: Capacitación al 90% de los servidores públicos que integran la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Contraloría.</p> |